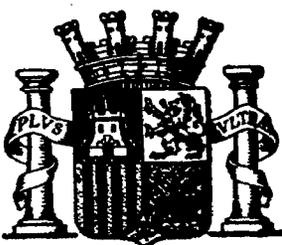


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
SECRETARÍA
LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Granada, a favor del recluso Francisco Aguilar Espinosa, condenado a la pena de dos años de prisión correccional, como autor de un delito de verter especies sediciosas entre la tropa, y teniendo en cuenta que el expediente de propuesta se ajusta a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en el artículo 46 y siguientes del reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de señores Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al recluso Francisco Aguilar Espinosa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón a favor de los corrigendos de la misma Manuel Mínguez Iglesias y Francisco Bordonaus Pons, condenados a las penas de tres años de prisión militar correccional por el delito de insulto de obra a superior, y un año de la misma pena por el delito de lesiones e insulto a superior, respectivamente, perteneciendo

como legionarios a El Tercio; teniendo en cuenta la naturaleza de las penas impuestas, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que llevan cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, la orden de 17 de diciembre de 1932 (*Gaceta* número 355) en relación con el reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional a los corrigendos Manuel Mínguez Iglesias y Francisco Bordonaus Pons.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta extraordinaria de clasificación del personal de cabos del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, formulada por la Jefatura del mismo, en relación que empieza con José Soler Pallarés y termina con Juan Sanz y Sanz, por este Ministerio se ha resuelto aprobar la referida propuesta por lo que respecta a la nueva antigüedad asignada en los empleos de cabo, por serles de aplicación, al quedar anulado el reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), el de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 201) y orden de este Departamento de 28 de agosto del corriente año, concediéndose el empleo de sargento a los comprendidos en la que a continuación se cita, que empieza con el cabo José Soler Pallarés y termina con el de igual empleo José Martos Navarro, con expresión de las bases a que se hallan acogidos y antigüedades que a cada uno se les asigna, debiendo esta clasificación surtir efectos administrativos a partir de la fecha de primero de enero del año en curso, conforme a lo consignado en el capítulo séptimo, artículo quinto, sección cuarta de la vigente ley de Presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A sargento

Base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221)

Cabo, José Soler Pallarés, con la antigüedad de 1 de marzo de 1932.

Base sexta de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221)

Cabo, José Pérez Pérez, con la antigüedad de 1 de mayo de 1932.

Otro, Roberto García Pérez, con la de 1 de julio de 1932.

Otro, Salvador Aguilar Barberá, con la de 1 de septiembre de 1932.

Otro, Francisco Molina García, con la de 1 de noviembre de 1932.

Otro, José Agustín Mateo, con la de 1 de diciembre de 1932.

Otro, José Martos Navarro, con la de 1 de junio de 1933.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta extraordinaria de clasificación del personal de cabos y soldados del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES formulada por la Jefatura del mismo, en relación que empieza con el cabo Pablo Barranco Blázquez y termina con el soldado Hamed Ben Abdalá B. Amarani, núm. 22, por este Ministerio se ha resuelto aprobar la referida propuesta por lo que respecta a la nueva antigüedad asignada en el empleo de cabo, por serles de aplicación, al quedar anulado el reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), el de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 201), reglamento de 5 de abril próximo pasado (D. O. núm. 82) y orden de este Departamento de 28 de agosto del corriente año, conce-

diéndose el empleo de sargento al personal que se menciona en la siguiente relación, con expresión de las bases a que se hallan acogidos y antigüedades que a cada uno se les asigna, debiendo esta clasificación surtir efectos administrativos a partir de la fecha de 1 de enero del año en curso, conforme a lo consignado en el capítulo séptimo, artículo quinto, Sección cuarta de la vigente ley de presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

A sargento

Base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221)

Cabos

Pablo Barranco Blázquez, con la antigüedad de 1 de marzo de 1932.

Luis Ríos García, con la misma.

Antonio Arbona Colón, con la misma.

Regino González García, con la de 1 de abril de 1932.

Germán Ramos Tejeiro, con la misma.

José Méndez Alzada, con la misma.

José Echevarría Gurruti, con la misma.

Florencio Blanco Carrera, con la de 1 de mayo de 1932.

Soldado

José García Martínez, con la antigüedad de 1 de mayo de 1932.

Cabos

Daniel Ruiz Camps, con la antigüedad de 1 de mayo de 1932.

Miguel Arévalo Rosales, con la de 1 de junio de 1932.

Julio Jiménez Llopis, con la de 1 de julio de 1932.

Maximino González Gallego, con la misma.

José Villardón Luis, con la misma.

Alejandro Rienda Utande, con la de 1 de agosto de 1932.

Gabriel Cuenca Quintana, con la misma.

Hamed Ben Al-lal, núm. 123, con la misma.

Hassen Ben El Bassen Susi, número 125, con la misma.

Emilio Moltó Gisbert, con la de 1 de septiembre de 1932.

Anselmo Carlos Acosta, con la misma.

José Deladío Acario, con la misma.

Enrique Esteban Alvarez, con la misma.

Antonio Vega Jesús, con la misma.

Eloy Martínez Paz, con la de 1 de octubre de 1932.

Mohamed Ben Abdelá, núm. 131, con la misma.

Mesio Raúl Márquez da Silva, con la de 1 de noviembre de 1932.

Fermin Ramírez Herráiz, con la misma.

José Moncho Gomar, con la misma.

Antonio Salvia Rota, con la misma.

Antonio Viaña Pérez, con la misma.

Francisco do Rey Moquiño, con la misma.

Nazar B. Mohamed Fasi, número 132, con la misma.

José Espejo Peña, con la misma.

Cristino Rodríguez Martínez, con la de 1 de diciembre de 1932.

Manuel Ardoso Huerta, con la misma.

Francisco de la Rica Brihuega, con la misma.

Antonio Remedios Orán, con la de 1 de enero de 1933.

Marcelino Cardama García, con la de 1 de febrero de 1933.

Félix Cuevas Allés, con la misma.

José Lara Venteo, con la de 1 de marzo de 1933.

José Hernández Pinto, con la de 1 de abril de 1933.

Eladio Ramírez Velasco, con la misma.

Práxedes Vidal Gil, con la misma.

Juan Jiménez Díaz, con la misma.

Nicolás Benavides, con la misma.

Isidro Martín Martín, con la de 1 de mayo de 1933.

Luis Akdasoro Oyarbide, con la misma.

Narciso Bifa Mallorquín, con la misma.

Manuel López Viarge, con la misma.

Francisco Orihuela Montero, con la misma.

José Morote Martín, con la misma.

José Borja Vázquez, con la misma.

Lázaro Vidal Balaguer, con la misma.

Pedro Vñamala Coma, con la misma.

Demetrio Santero Viela, con la misma.

Antonio Guerra Guerra, con la misma.

Bautista Valles Sancho, con la misma.

Mohamed Ben Alí Layati, número 151, con la misma.

Hamed Ben Mohamed Quebdani, número 153, con la misma.

Andrés Hernández Molina, con la de 1 de junio de 1933.

José Duque Alcaide, con la misma.

Miguel Egea Fernández, con la misma.

Juan Suñol Palau, con la misma.

Bernardo Hernández Fiz, con la misma.

Eliseo Carbajal Muñoz, con la misma.

Victoriano Mulea Gutiérrez, con la misma.

José Benítez Horrillo, con la de 1 de julio de 1933.

Domingo Pérez González, con la misma.

Juan Sánchez Sánchez, con la misma.

José Alonso Angibay, con la misma.

Leandro Mora Serrano, con la de 1 de agosto de 1933.

Wenceslao Lago Taboa, con la misma.

José Chaparro Durán, con la misma.

Bernabé Sánchez Lavín, con la misma.

Justo Santana Salgado, con la misma.

Manuel Malo Sabún, con la de 1 de septiembre de 1933.

Adelino Suñé Creix, con la misma.

José Pardo Porres, con la misma.

Ceferino Ferrer Nogueras, con la de 1 de octubre de 1933.

Burrahil Tahar Lahar, número 99, con la de 1 de abril de 1932.

Base sexta de la citada ley

Cabos

Mohamed Ben Tayeb, núm. 98, con la antigüedad de 1 de marzo de 1932.

Hamed B. Al-lal Belani, número 103, con la de 1 de abril de 1932.

José Hidalgo Cera, con la misma.

Balbino Valcárcel Balboa, con la misma.

Bonifacio San José y San Segundo, con la misma.

Hasen Ben Hamed, núm. 102, con la misma.

Eduardo Fonseca Aragón, con la de 1 de mayo de 1932.

Selán Ben Mohamed, núm. 111, con la misma.

Mohamed Ben Mohamed, número 110, con la misma.

Alí Ben Mohamed, núm. 105, con la misma.

Soldados

Lohosain Ben Al-lal Si Mohan, número 106, con la antigüedad de 1 de mayo de 1932.

Abdu Ben Teyeb, núm. 107, con la misma.

Cabos

Jalifa Ben Addi Sergunini, número 113, con la antigüedad de 1 de mayo de 1932.

Nazar Ben El Hach Entifi, número 118, con la de 1 de junio de 1932.

Hach Ben Said, núm. 117, con la misma.

Lahsen B. Alí Susi, núm. 119, con la misma.

Hamed B. Tabani, núm. 120, con la de 1 de julio de 1932.

Antonio Pereira Carrillo, con la misma.

Guillermo Juan Gómez, con la misma.

Julio Ortega Romero, con la misma.

Manuel Valle Ohmedilla, con la misma.

Antonio Agea Moreno, con la misma.

José Escribano Jiménez, con la de 1 de agosto de 1932.

Andrés Ruiz García, con la misma. Laarbi B. Lahasen Matiqui, número 127, con la de 1 de septiembre de 1932.

Mohamed Mohamed Abdu, número 129, con la misma.

Mohamed B. Amad B. Hach, núm. 128, con la misma.

Hamed B. Mohamed, núm. 126, con la misma.

Joaquín Gómez Villalta, con la misma. Maimon B. Hamed Aznani, núm. 130, con la de 1 de octubre de 1932.

Hosain B. Mohamed, núm. 133, con la de 1 de noviembre de 1932.

Constantino Moral Pérez, con la misma.

Eliás López Román, con la misma. Miguel Melgar Domínguez, con la misma.

Soldados

Alejandro Herráiz Calleja, con la de 1 de diciembre de 1932.

José Mesa Molina, con la misma.

Brain B. Mohamed Abdu Entifi, número 137, con la misma.

Cabos

Kaddú B. Mpham Estuti, núm. 142, con la misma.

Abseian Ben Abdú, núm. 139, con la misma.

Mohamed B. Kaddur, núm. 135, con la misma.

José Tejedor García, con la de 1 de enero de 1933.

Ceso Garcoa Rodríguez, con la de 1 de febrero de 1933.

Gregorio de la Fuente Molpcceres, con la misma.

Manuel García Sanz, con la de 1 de abril de 1933.

Soldado

Fedal B. Hamido Gomari, núm. 145, con la de 1 de abril de 1933.

Cabo

Jaime Larrea Arteaga, con la de 1 de mayo de 1933.

Daniel Príncipe García, de la misma.

Rafael Sorbas Sorbas, con la misma.

Abdelkader B. Mohamed, núm. 149, con la misma.

Yilali Ben Hamed, núm. 150, con la misma.

Bachir Ben Hamed, núm. 152, con la misma.

Alí Ben Hosain, núm. 154, con la misma.

Segundo Sánchez López, con la de 1 de junio de 1933.

Jacinto Soro Alconchel, con la de 1 de mayo de 1933.

Soldado

Diego Justicia Molina, con la de 1 de junio de 1933.

Cabo

Diego Guarino Fuentes, con la de 1 de julio de 1933.

Juan Romero Romero, con la misma.

Blas Morales Mesa, con la misma.

Inocencio Esteban Renilla, con la de 1 de agosto de 1933.

Amador Peris Sancliment, con la misma.

Soldado

Embark B. Maimon Abdi, núm. 141, con la de 1 de septiembre de 1933.

Cabo

Tomás Alonso Molina, con la de 1 de octubre de 1933.

Soldado

Hamed Ben Abdalá B. Amarami, número 22, con la de 1 de febrero de 1926.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—Martínez Barrio.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192) y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, por este Ministerio se ha dispuesto que el músico de primera del regimiento Infantería núm. 27, D. José Bosch López, sea clasificado con asimilación a subayudante, con la antigüedad y efectos administrativos de primero de enero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Grupo Escuela de Información y Topografía en 23 de septiembre pasado, promovida por el sargento de ARTILLERÍA D. Pascual Lucas Lucas, solicitando la separación del servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, pasando a la situación militar que con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento le corresponda, el cual, en el caso de que solicitara nuevamente el reingreso en el Ejército, le serán de aplicación los preceptos de la orden circular de primero de julio de 1893 (C. L. número 232).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 18 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA don Angel Seibane Cajide, del regimiento núm. 14, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 20 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA don Pedro Andrés Gómez, del regimiento núm. 20, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 20 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. José Bulnes Alonso-Villalobos, del regimiento núm. 9, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Ricardo Cano Palma, en situación de disponible forzoso en esa división, pase destinado al segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, como agregado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el practicante de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL Ejército D. Carlos González Sanz, de la Clínica Militar de Segovia, pase destinado, en concepto de voluntario, al Hospital Militar de Málaga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Miguel Valaer Bas, de la Caja recluta núm. 60, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Badajoz, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Comandante militar de Canarias.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Aquilino López Deus, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuempo de Seguridad en la provincia de La Coruña, que ha causado baja en el mismo, a petición propia, cese en la expresada situación y pase a la de disponible forzoso en esa división, con arreglo a lo dispuesto en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la segunda división orgánica relativo al derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES del soldado de Artillería, licenciado por inútil, Manuel Ronquillo Ochoa, vecindado en Bailén (Jaén); teniendo en cuenta que existiendo según informe de la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Departamento, relación de causa a efecto entre la cox sufrida por el referido artillero y su actual estado de inutilidad comprendida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), anexo al reglamento del mencionado Cuerpo de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), y en el de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), y adquirida ésta por causa de accidente fortuito en acto del servicio, por este

Ministerio se ha resuelto el ingreso del expresado artillero Manuel Ronquillo Ochoa en la segunda sección del Cuerpo de Inválidos Militares, como comprendido en los preceptos de la base primera de las disposiciones transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería, retirado, D. Jesús Díaz Cagiao y termina con el director de música de segunda D. Pedro Poblador Inés; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutará la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Infantería

Comandante, retirado, D. Jesús Díaz Cagiao, placa, con la antigüedad de 14 de junio de 1933, con la pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la octava división.

Comandante, retirado, D. José Suárez Llanos Adriaensens, cruz, con la de 14 de febrero de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de marzo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división.

Comandante, retirado, D. Antonio de Rojas Sierra, cruz, con la de 30 de abril de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la segunda división (Tarifa).

Comandante, retirado, D. Eduardo Dávila Aldabo, cruz, con la de 20 de julio de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de agosto de 1933 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Miguel Carrea Barrio, cruz, con la de 28 de junio de 1932, con la pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Caballería

Coronel, retirado, D. Vicente Casado Santos, placa, con la antigüedad de 22 de julio de 1933, con la pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de agosto de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la séptima división.

Artillería

Comandante, retirado, D. Leopoldo García Guerrero, cruz, con la antigüedad de 30 de abril de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de mayo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, activo, D. Jaime Roselló de Orfila, cruz, con la de 6 de abril de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de mayo de 1933. Cursó la documentación el regimiento Artillería ligera núm. 8.

Carabineros

Capitán, activo, D. Guillermo Brunte Gómez, cruz, con la antigüedad de 8 de enero de 1932, con la pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de febrero de 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Alicante.

Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. José Morán Alcalá, cruz, con la antigüedad de 17 de septiembre de 1933, con la pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de octubre de 1933. Cursó la documentación la segunda brigada de Artillería.

Condecoraciones sin pensionar

Infantería

Comandante, activo, D. Joaquín Camarero Arrieta, placa, con la antigüedad de 19 de julio de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, retirado, D. Antonio Prieto Bustos, placa, con la de 1 de julio de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Antonio Rodríguez López, placa, con la de 27 de junio de 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, activo, D. Baltasar Gallego Estévez, placa, con la de 10 de mayo de 1933. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 25.

Capitán, activo, D. Blas Piñar Arnedo, cruz, con la de 22 de agosto de 1933. Cursó la documentación la Academia de Infantería.

Capitán, retirado, D. José Vargas Jiménez, cruz, con la de 21 de agosto de 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, activo, D. Alfredo Alvarez Buznego, cruz, con la de 5 de agosto de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 31.

Capitán, activo, D. José Ibarra Colombo, cruz, con la de 5 de enero de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 24.

Teniente, retirado, D. Juan Ruano Llopis, cruz, con la de 18 de mayo de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente, retirado, D. José Romá Llinares, cruz, con la de 16 de junio de 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente, activo, D. Jesús Iglesias Vañío, cruz, con la de 9 de enero de 1933. Cursó la documentación la octava división.

Teniente, activo, D. Isidro Pousada Serantes, cruz, con la de 27 de mayo de 1933. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

Caballería

Teniente, retirado, D. Aurelio Saball Mateos, cruz, con la antigüedad de 22 de abril de 1933. Cursó la documentación la octava división.

Teniente, retirado, D. Leocadio López Lucas, cruz, con la de 17 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Artillería

Comandante, activo, D. Pedro Hernández Palomino, cruz, con la antigüedad de 3 de mayo de 1933. Cursó la documentación el Consorcio de Industrias Militares.

Capitán, activo, D. José Vila Fano, cruz, con la de 15 de abril de 1933. Cursó la documentación el regimiento Artillería ligera núm. 15.

Capitán, activo, D. Fernando Osuna Romera, cruz, con la de 30 de mayo de 1933. Cursó la documentación el regimiento Artillería Costa núm. 4.

Ingenieros

Capitán, retirado, D. Francisco Palomares Revilla, cruz, con la antigüedad de 16 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Sanidad Militar

Comandante médico, retirado, D. José Gamir Montojo, cruz, con la antigüedad de 12 de marzo de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán médico, activo, D. Rafael Olivares Bel, cruz, con la de 30 de junio de 1933. Cursó la documentación la Inspección de Sanidad de la segunda Inspección general del Ejército.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Manuel Rodrigo Zaragoza, cruz, con la antigüedad de 27 de agosto de 1933. Cursó la documentación el 15.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Teniente, activo, D. José Riera Garfía, cruz, con la antigüedad de 16 de marzo de 1933. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Huelva.

Director de música

Director de música de segunda, activo, D. Pedro Poblador Inés, cruz, con la antigüedad de 13 de agosto de 1932. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 5.

Madrid, 2 de noviembre de 1933.—Martínez Barrio.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división cursó a este Departamento en 23 del mes anterior, promovida por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Rodrigo Parladé Ibarra, del tercer regimiento ligero, en súplica de que se le autorice practicar en dicho Cuerpo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita en las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas, al teniente de complemento del Arma de AVIACION, piloto militar de aeroplano, D. Ramón Pando Calleja, con destino en los servicios de Material e Instrucción de Cuatro Vientos, por llevar más de cinco años de oficial, y que lo empezará a disfrutar a partir de primero de agosto último, por reunir las condiciones exigidas en la orden circular de 13 de julio del año actual (D. O. núm. 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Comandancia Militar de fecha 18 del actual, dando cuenta a este Departamento de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo con residencia en Palma de Mallorca, al brigada de ARTILLERÍA D. Guillermo Mascaró Más, perteneciente al regimiento ligero número 8, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, que será a partir del día primero de noviembre próximo, por estar ajustada a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden circular de

14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, que el suboficial maestro de Banda del regimiento Infantería Carros de combate núm. 2, D. Justo Franco García, sea clasificado en el tercer período de reenganche, con la antigüedad de primero de noviembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto clasificar en el segundo período de reenganche con antigüedad y efectos administrativos de primero de febrero de 1932, al sargento del batallón Cazadores de Africa núm. 7, Ernesto Gaspar Pulido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el regimiento de Artillería pesada número 3 en 14 de agosto último, promovida por el cabo del mismo Ramón Acín Asó, en la que solicita sea rectificada la fecha de clasificación de su ingreso en el primer período bienal, por hallarse comprendido en el párrafo tercero de la orden circular de 13 de enero del presente año (D. O. núm. 15), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer quede ingresado en el primer período bienal a partir de primero de marzo de 1932, siempre que en esta fecha tuviera el mencionado Cuerpo vacante de reenganchado con premio; debiendo, una vez que la clasificación sea aprobada por la Auto-

ridad militar correspondiente y previos los trámites que señala la orden de primero de abril último (D. O. número 84), hacerse la reclamación del importe del año que se abona, la cual deberá efectuarse en adicionales a los ejercicios cerrados correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47) y dando cumplimiento a cuanto previene la orden de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional del tribunal del concurso celebrado por Aviación Militar para contratar la adquisición de "radiadores para aviones".

En su consecuencia se adjudican los lotes segundo y tercero a D. Ricardo Corominas, por un importe de 18.645 y 15.348 pesetas respectivamente.

El contratista queda obligado a que los obreros que emplee en la ejecución del servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12) y debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Al propio tiempo, con arreglo a lo prevenido en el apartado tercero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza al Servicio de Aviación Militar para adquirir por la Administración el material comprendido en los lotes primero, cuarto y quinto, que han sido declarados desiertos en el concurso, debiendo realizarse el servicio en las mismas condiciones y precios que rigieron para el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras de reformas necesarias en varios locales del cuartel de la Montaña, ocupado por el regimien-

to de Infantería núm. 31, para instalación de la Sala de Suboficiales, en esta plaza", formulado y cursado a este Departamento por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, con escrito fecha 18 de abril último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 4.680 pesetas, a los fondos de dotación para "Adquisiciones y construcciones"—Ingenieros—Concepto de "Obras de acuartelamiento en Madrid".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo décimo, artículo único, sección cuarta, del vigente Presupuesto, concepto de "Obras de acuartelamiento en Madrid", por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación, 4.680 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo, artículo y concepto citados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para construir un molino y castillete metálicos para abastecer de agua al cuartel de San Bonet (Pont d'Inca)", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esas Islas y cursado por esa Comandancia militar en 11 de mayo último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 8.730 pesetas, a los fondos de dotación para Material del Cuerpo de Ingenieros y Servicios del mismo, concepto primero.

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo noveno, artículo cuarto de la Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Obras 8.730 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante militar de Baleares.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras para reconstrucción de fregaderos y retretes en el cuartel de Vicálvaro", formulado y cursado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división con escrito fecha 13 de septiembre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe que asciende a la cantidad de 13.250 pesetas, a los fondos de dotación para "Adquisiciones y Construcciones"—Ingenieros—, concepto "Obras de acuartelamiento en Madrid".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo décimo, artículo único, de la sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia 13.250 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras de saneamiento del Campamento de Dar Drius (Melilla)", formulado por la Comandancia de Ingenieros de ese Territorio y cursado por esa Jefatura con escrito de 22 de septiembre último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 23.692 pesetas, a los fondos de dotación para obras de Ingenieros, acción en Marruecos.

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo octavo, artículo único de la Sección 14 del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia 23.692 pesetas, con destino a la obra

cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de instalación de un grupo electro Diesel de 5 Kv. con generador de corriente continua en la Central Eléctrica de Dar Drius (Melilla)", formulado por la Comandancia de Ingenieros de ese territorio y cursado por esa Jefatura con escrito de 19 de septiembre próximo pasado; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe que asciende a 12.000 pesetas a los fondos dotación para Obras de Ingenieros (Acción en Marruecos).

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo octavo, artículo único de la Sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia 12.000 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

REVISTA ANUAL

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de obviar las dificultades con que tropiezan los Centros de Movilización, al efectuar los trabajos de desglose de las relaciones de los individuos que han pasado la revista anual remitidas por las distintas autoridades tanto militares como civiles, este Ministerio ha resuelto que a los revistados se les agrupe en relaciones que han de enviar a los Centros de Movilización respectivos, en la siguiente forma:

1.º Para los individuos en situación de disponibilidad, las relaciones se extenderán y remitirán separadamente por regimientos, batallones, grupos, Comandancias o Unidades, a que pertenezcan los revistados, ordenándolos, dentro de cada relación, por reemplazos, siguiendo el orden de antiguo a moderno.

2.º Para los que se hallaren en situación de reserva, se remitirán las relaciones separadamente por Centros de Movilización con arreglo a su residencia legal, que figuren en su documentación militar, consignándose sólo el Arma o Cuerpo, sin indicar Unidad de procedencia, a excepción de los pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros, que se agruparán en relaciones separadas los que hayan servido en Aeronáutica y Ferrocarriles. En todas estas relaciones se seguirá también el orden de los reemplazos, de antiguo a moderno.

Para formalizar las relaciones mencionadas, se tendrá en cuenta que:

a) La situación de disponibilidad del servicio activo comprende desde que el individuo causa baja en el servicio activo, hasta el sexto año, a contar de la fecha de su incorporación a filas. b) La de reserva, desde que termina la anterior situación hasta el décimooctavo año, a contar desde el del reemplazo. c) No han de pasar la revista anual los reclutas ingresados en Caja por lo que respecta a la correspondiente al año de su alistamiento. d) Los reclutas en Caja que disfrutan prórroga, o aptos sólo para servicios auxiliares, tampoco las pasarán, hasta que cese la obligación que tienen de comparecer ante las Juntas de Clasificación para confirmar su situación. e) Para los individuos sujetos al servicio militar, residentes en el extranjero, es indispensable se consigne por las autoridades consulares en los certificados de revistas, la residencia actual, la última legal que tuvieron en España y figure en sus cartillas militares o pases, el regimiento, batallón, grupo, Comandancia, etc., en que sirvieron los individuos que se encuentren en situación de disponibilidad, o la Caja de recluta de que proceden los que hayan sido exceptuados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Siendo muy conveniente difundir con la mayor eficacia entre los alumnos de nuestra Escuela Superior de Guerra las enseñanzas más modernas recogidas en las Escuelas de Guerra extranjeras por los jefes y oficiales españoles que han cursado en ellas sus estudios, por este Ministerio se ha resuelto que a propuesta de dicha Escuela Superior de Guerra, y siempre que las ne-

cesidades del servicio lo consientan, puedan ser destinados por un año, en comisión a la misma, los jefes y oficiales que más recientemente hayan terminado con aprovechamiento los estudios de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Carlos Rodríguez Martínez y termina con José Goyanes Alvarez, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alféreces de complemento

D. Carlos Rodríguez Martínez, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 266, expedida el día 2 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

D. Carlos Rodríguez Martínez, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 1.008, expedida el día 8 de mayo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

D. Luis de Villate y Vaillant, del regimiento de Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 3.233, expedida el día 18 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Luis de Villate y Vaillant, del regimiento de Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 487, expedida el día 5 de junio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Antonio Copano Taboada, del regimiento Artillería Costa núm. 1. Carta de pago núm. 95, expedida el día 4 de julio de 1932 por la Delegación de

Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Antonio Copano Taboada, del regimiento Artillería Costa núm. 1. Carta de pago núm. 456, expedida el día 14 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Rafael Banús Aguirre, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 77, expedida el día 3 de septiembre de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

D. Rafael Banús Aguirre, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 828, expedida el día 24 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

D. Agustín del Prado Fraile, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 909, expedida el día 25 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Agustín del Prado Fraile, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 100, expedida el día 4 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Félix Barrena Subijana, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 729, expedida el día 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 365,63 pesetas.

D. Félix Barrena Subijana, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 336, expedida el día 12 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 365,63 pesetas.

D. Francisco de Cáceres Torres, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 801, expedida el día 30 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. Francisco de Cáceres Torres, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 109, expedida el día 5 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. Bartolomé Gallardo Gallegos, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 1.024, expedida el día 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 31,25 pesetas.

D. Bartolomé Gallardo Gallegos, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 535, expedida el día 19 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 31,25 pesetas.

D. Jesús Gallardo Gallegos, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 656, expedida el día 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

D. Jesús Gallardo Gallegos, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 536, expedida el día 19 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

D. Salvador Bernal Martín, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 830, expedida el día 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 56,25 pesetas.

D. Salvador Bernal Martín, del regimiento Artillería ligera núm. 13. Carta de pago núm. 245, expedida el día 12 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 56,25 pesetas.

D. Ignacio Martínez Hevia, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 525, expedida el día 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Ignacio Martínez Hevia, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 94, expedida el día 5 de julio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Fernando Carranza Iza, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 945, expedida el día 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

D. Fernando Carranza Iza, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 112, expedida el día 3 de marzo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

D. Antonio Ferreiro Rodríguez, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 423, expedida el día 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Manuel Segura Matos, del regimiento Infantería núm. 11 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 174, expedida el día 9 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

D. Manuel Segura Matos, del regimiento Infantería núm. 11 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 375, expedida el día 16 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Reclutas

Algimiro Luelmo Román, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 1.829, expedida el día 13 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Juan Castellá Roillán, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago número 5689, expedida el 29 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Fernando Jordán Ruiz, de la Caja recluta núm. 12. Carta de pago número 73, expedida el 4 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Juan Parrilla Cozar, de la Caja recluta núm. 23. Carta de pago número 54, expedida el 5 de septiembre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Albacete. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Jesús González Frias, de la Caja recluta núm. 23. Carta de pago número 409, expedida el 18 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Albacete. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Francisco Coll Alovet, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago número 1335, expedida el 16 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Agustín Tort Comas, de la Caja recluta núm. 29. Carta de pago número 4628, expedida el 28 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota militar

José Pastor Saco del Valle, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 6545, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

José Juan Mendizábal Tolosa, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago núm. 352, expedida el 11 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Juan Díez Aparicio, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago número 155, expedida el 6 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 187 pesetas.

Juan Díez Aparicio, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago número 225, expedida el 8 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 0,50 pesetas.

José Goyanes Alvarez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 15. Carta de pago núm. 817, expedida el 22 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 103,20 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—
Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Eladio Cerezo de la Puente y termina con Cristóbal Romero Pascual, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los

interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIO

Señores Generales de la primera, segunda y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Eladio Cerezo de la Puente, del reemplazo de 1929, alistado en el Ayuntamiento de Madrid, con destino en la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 3.206, expedida el 23 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

José Cotanda Ibáñez, del reemplazo de 1933, alistado en el Ayuntamiento de Lirias (Valencia), con destino en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 62, expedida el 3 de mayo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Rogelio Andreu Lasserre, del reemplazo de 1931, alistado en el Ayuntamiento de Valencia, con destino en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 1.216, expedida el 17 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Vicente Bosó Pascual, del reemplazo de 1931, alistado en el Ayuntamiento de Rafelbuñol (Valencia), con destino en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 1.222, expedida el 17 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Francisco Javier Reig Linares, del reemplazo de 1933, alistado en el Ayuntamiento de Valencia, con destino en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 522, expedida el 10 de marzo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Cristóbal Romero Pascual, del reemplazo de 1932, alistado en el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), con destino en la Caja recluta núm. 18. Carta de pago núm. 765, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—
Martínez Barrio.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día. 0,25

Número o pliego atrasado. 0,50

Programas - - - - - 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *comenzando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1898 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1889, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,50 pesetas línea blanco del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.